

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2024-MDJLBYR**


José Luis Bustamante y Rivero, 05 de Junio del 2024


El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero


### **POR CUANTO**


El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo del 2024; la propuesta de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Estructura Orgánica y Creación de dos nuevas unidades orgánicas; y,


### **CONSIDERANDO:**

 Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° consagra a las Municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo preceptuado por el artículo II de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce funciones y atribuciones que le señala la Constitución;

 Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

 Que, con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la Administración Pública y construir un Estado descentralizado al servicio del ciudadano, se emite la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, instrumento legal que sustenta el proceso de modernización de la gestión pública a través de acciones de racionalización vinculadas a la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

 Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que la norma busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; en tanto que, el artículo 43 establece que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

 Que, adicionalmente, el artículo 46° del mencionado Decreto Supremo N°054-2018-PCM establece que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, entre otros supuestos, por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica, previo análisis de racionalidad que identifique y justifique técnica y legalmente las funciones sustantivas asignadas y el análisis de no duplicidad de funciones;

Que, la Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero aprueba el Reglamento de Organización y Funciones mediante la Ordenanza Municipal N°014-2023-MDJLBYR;

Que, el INFORME N°011-2024-GSC/MDJLBYR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad en mérito al Artículo 2° Decreto Legislativo N°1278 solicitó cambio de la Denominación de la Sub Gerencia de Limpieza Pública para el fortalecimiento e institucionalidad en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, del análisis nos indica que: a fin de fortalecer la institucionalidad municipal en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se propone la Modificación de Nombre de Sub Gerencia de Limpieza Pública y la creación de 02 Sub Unidades, las cuales quedarían de la siguiente manera: Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos y dos unidades: Unidad de Limpieza Pública y Unidad de Valorización y Educación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

Que, la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de la MDJLBYR dará mayor capacidad operativa, y se reducirá la complejidad de las tareas en la entrega de los servicios prestados a los ciudadanos, y con ello evitaremos la creación de una unidad orgánica de segundo o tercer nivel, a) Unidad de limpieza Pública;

Que, con INFORME N°008-2024-OPE/MDJLBYR, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, indica que la justificación de la necesidad, la problemática organizacional de la municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa, a la fecha cuenta con Plan Estratégico Institucional (PEI – 2024 2027), del cual tiene como Objetivo N°02, MEJORAR LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO. En el distrito, se concentra LA PLATAFORMA ANDRES AVELINO CACERES, principal mercado de abastos de la ciudad. Cuyo giro son VENTA DE PRODUCTOS PERECIBLES (80%) Y NO PREDECIBLES (20%);

Que, el Decreto Legislativo N°1278, de fecha 23 de diciembre del 2016, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que en su artículo 21, señala que las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, que comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos;

Que, para el cambio de denominación y la implementación se plasma en lo dictado en el D.Leg. 1278 y el D.Leg. 1501, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y para la adecuación y el cumplimiento a las competencias otorgadas a las Municipalidad Distritales, con el objetivo de atender a las necesidades de organización vinculadas a asegurar un manejo eficiente y oportuno de la gestión integral de residuos sólidos. La estructura orgánica propuesta (Unidad Operativa de Limpieza Pública y la Unidad Operativa de Valorización y Educación Ambiental), no demandan mayores recursos públicos, y se ejecutará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°003-2018-PCM/SGP, se aprueba la Directiva N°001-2018-SGP, "Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, modificado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°003-2019-PCM/SGP;

Que, mediante Informe Legal N° 117-2024-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la propuesta de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la MDJLBYR;

Estando a lo informado por el área técnica y área legal de la Entidad y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2023-MDJLBYR, referente a: cambio de denominación de la Sub Gerencia de Limpieza Pública a Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, continuando como un órgano de línea de tercer nivel organizacional y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la creación de dos Unidades Orgánicas denominadas Unidad de Limpieza Pública y Unidad de Valorización y Educación Ambiental como órganos de línea del cuarto nivel organizacional, que como anexos forman parte de la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**B**USTAMANTE  
**Y**  
**R**IVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la Ciudad y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la página web de la entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



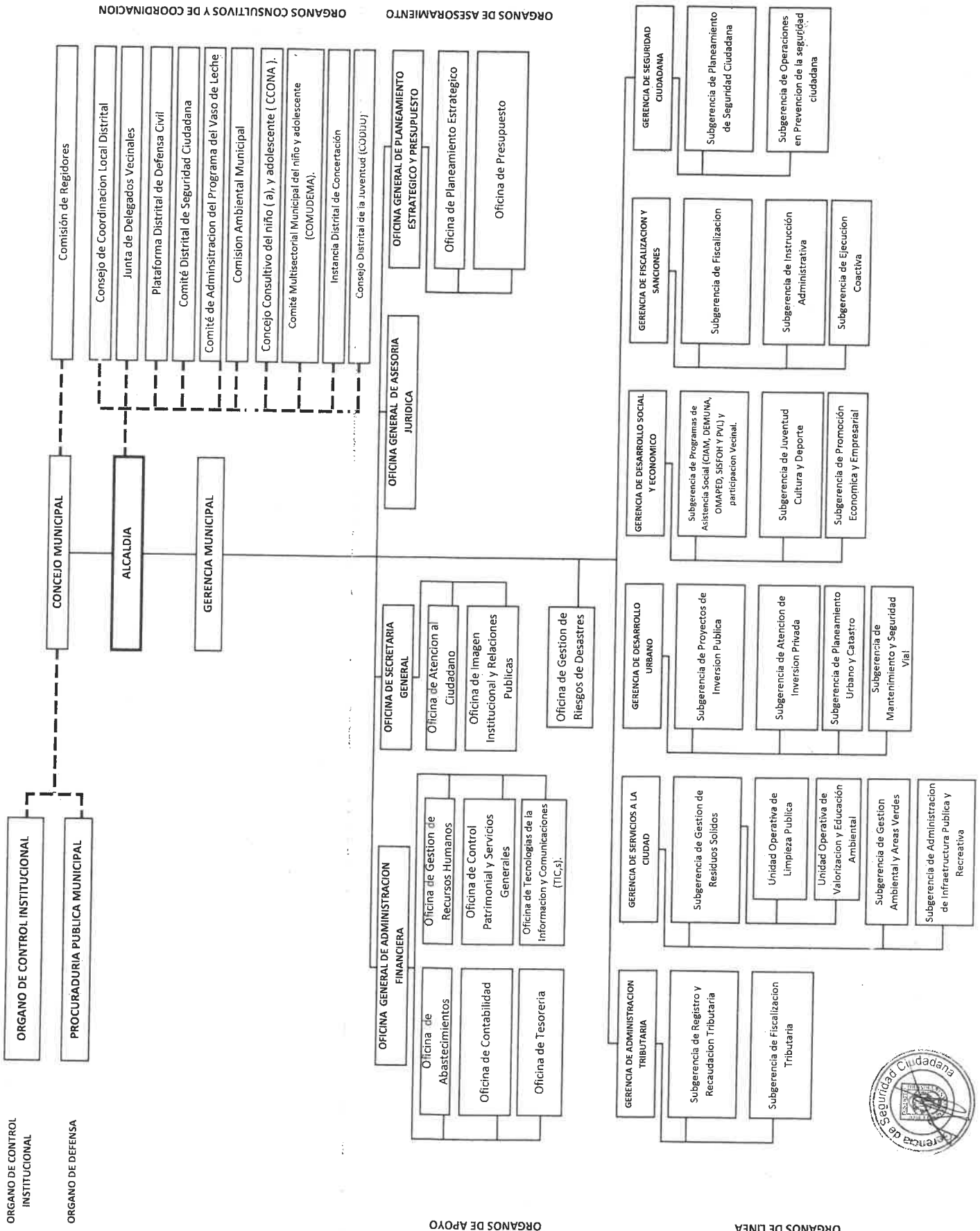
  
**Abg. Florencia Pacheco Ponce**  
**Secretaria General**

  
**Crnel © Fredy Zegarra Black**  
**Alcalde**

Archivo  
Alcaldía  
G. Municipal  
Asesoría Jurídica  
Servicios a la Ciudad  
Tecnologías de la Informac. y C.

505138

**ANEXO: ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL**



ORGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACION

ORGANOS DE ASESORAMIENTO

ORGANOS DE APOYO

ORGANOS DE LINEA



*[Handwritten signature]*



BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Mercados del Avealino deben eliminar el uso de plásticos

En el mes del medio ambiente, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero intensificó sus esfuerzos para promover prácticas sostenibles en los mercados. En una campaña realizada en el mercado Nueva Esperanza, ubicado en la plataforma Andrés Avealino Cáceres, se enfatizó la urgencia de reducir el uso de plásticos y techopórr durante las compras cotidianas.

Bajo el lema «Caseras Responsables y Ordenadas», la iniciativa busca alinearse con la Ley N° 30884, la cual regula el uso de plásticos de un solo uso y envases descartables. Durante la actividad, se instó tanto a consumidoras como a comerciantes a adoptar alternativas más amigables con el ambiente, como bolsas reutilizables de tela o el uso de recipientes de almacenamiento.

El alcalde distrital Freddy Zegarra Black destacó la importancia de estas acciones como un paso crucial hacia la protección ambiental. Hizo un llamado a la ciudadanía para modificar sus hábitos de consumo, subrayando la responsabilidad compartida entre autoridades y el sector comercial para lograr un cambio significativo.

En este sentido, el mercado Nueva Esperanza ya ha implementado el uso de bolsas reutilizables como parte de su compromiso para eliminar progresivamente las bolsas de plástico de un solo uso. Este esfuerzo no solo apunta a transformar los hábitos de compra, sino también a fomentar una conciencia colectiva sobre la



ALCALDE FREDY ZEGARRA BLACK (centro) en reunión con miembros del COMUDENA.

importancia de preservar un planeta limpio.

Se proyecta extender estas iniciativas a otros mercados de la Plataforma Comercial Andrés Avealino Cáceres. La meta es crear un ambiente libre de plásticos en estos espacios comerciales, estableciendo las bases para un cambio cultural en el uso de materiales que impactan negativamente en el medio ambiente.

INSTALA COMITÉ DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE Asimismo, con el pro-

pósito de continuar con el trabajo de sensibilización y prevención que se viene realizando a favor de los niños y adolescentes, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero procedió a la instalación de sus Comité Multisectorial de los Niños y Adolescente - COMUDENA.

Este importante acto que conlleva como prioridad la ejecución del Plan de Trabajo para apoyar el buen desarrollo de los niños y adolescentes del dis-



PROMUEVEN EL NO USO de envases de plásticos que afectan el medio ambiente.

trito, se cumplió en el marco de la reunión con la Violencia hacia la Mujer y su entorno familiar que preside el burgomaestre Zegarra Black.

La creación de este Comité Multisectorial de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero busca abordar de manera integral los desafíos que enfrentan los niños y adolescentes en el distrito. La colaboración entre diversas instituciones y sectores es fundamental para lograr un impacto significativo y sostenible, puntualizó durante su intervención el alcalde Freddy Zegarra, como presidente de la Instancia de la Mujer y el COMUDENA.

Entre los miembros del comité se encuentran el alcalde como presidente y en condición de integrantes se tiene a un representante del Concejo Municipal, la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente - DEMUNA, y como delegados un representante de los sectores de Salud, Poder Judicial y Educación, los que trabajarán coordinadamente para la implementación de las estrategias en el plan de trabajo.

Municipal Ordinance document for the Municipality of José Luis Bustamante y Rivero, including the title 'ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2024-MDILBYR' and a detailed organizational chart of the municipal government structure.